

76001400302820220046700
JVR

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora juez va el presente proceso con respuesta emitida por Colpensiones con ocasión a nuestro oficio 2475 del 10 de junio de 2022, para que se sirva proveer. Cali, 25 de mayo de 2023. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

Ref. EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Dte. COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS FINANCIEROS.
Ddo. FRANCISCO HELADIO FAJARDO CHARRIA
Rdo 76001400302820220029100

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto De Sust. No 429.
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Cali, Veinticinco (25) De Mayo De Dos Mil Veintitrés (2023)
Rad 76001400302820220029100

En atención a la constancia secretarial que antecede, Colpensiones allego a este despacho respuesta de embargo de la parte demandada solicitada mediante oficio 2475 del 10 de junio de 2022, en virtud de ello se pone en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

En consecuencia de lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

UNICO. Poner en conocimiento de la parte interesada la respuesta emitida por Colpensiones con ocasión a la solicitud hecha por este despacho, mediante oficio 2475 del 10 de junio de 2022.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. 090 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 26 DE MAYO DE 2023.

J.A.A.R

1.
ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria

Bogotá D.C., lunes, 30 de enero de 2023

Señor (a)
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cali, Valle del Cauca

Referencia: Radicado No 2022_18256905 del 12 de diciembre de 2022
Ciudadano: FRANCISCO HELADIO FAJARDO CHARRIA
Identificación: Cédula de ciudadanía 14987282
Tipo de Trámite: Gestión de nómina pensionados AGS - Embargos actualización juzgados

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.

En respuesta a su solicitud relacionada con: "(...) DECRETAR el embargo y retención preventiva del (30%) de la pensión y mesadas adicionales (...)". De acuerdo con su solicitud nos permitimos informarle lo siguiente:

Atendiendo su oficio 2475 de fecha 10 de junio de 2022 emitido al interior del proceso ejecutivo No. 76001400302820220029100 y teniendo en cuenta la normatividad legal vigente, se concluye que, para la nómina de febrero de 2023, se aplicó la novedad de creación del embargo, del 30% de la mesada pensional y demás emolumentos del señor FRANCISCO HELADIO FAJARDO CHARRIA identificado con C.C. 14987282 limitando la medida a \$24.450.000 a favor de la COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS FINANCIEROS identificada con NIT. 901.293.636-9, valores que han sido girados a la cuenta de depósitos judiciales No. 760012041028 del Banco Agrario. Se aclara que la medida es grabada pero debido a que el pensionado presenta previamente otros embargos aplicados que ocupan el 50% de la misma, y conforme la Ley la mesada pensional solo puede ser embargada en un 50%, por lo tanto, el presente embargo no generará descuento hasta tanto sean retirados los embargos previos y la mesada presente disponibilidad para efectuar el descuento.

Si desea más información, recuerde que puede comunicarse con nosotros a través de las líneas de servicio al ciudadano, en Bogotá: (57+601) 4890909, en Medellín (57+604)2836090 o desde cualquier lugar del país por medio de la línea gratuita nacional 01800410909. También, puede visitar nuestra página web www.colpensiones.gov.co o acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC).

Agradecemos su confianza y le recordamos que estamos para servirle.

Atentamente,



DORIS PATARROYO PATARROYO
Directora Nómina de Pensionados
Elaboró: Víctor Hugo Suárez Pabón - Profesional Master 8 – Dirección Nómina de Pensionados